

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

ARTÍCULO 1º — Institúyese el día 28 de agosto de cada año, como "Día Nacional de la Defensa de los Derechos de las Personas Mayores" en conmemoración de la presentación del "Decálogo de la Ancianidad" el 28 de agosto de 1948 por Eva Perón en el Ministerio de Trabajo de la Nación.

ARTÍCULO 2º — El Poder Ejecutivo Nacional, propiciará la realización de actividades conmemorativas para la difusión y concientización de la importancia del día instituido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el día 28 de agosto de cada año como el "Día Nacional de la Defensa de los Derechos de las Personas Mayores".

Nuestro país fue pionero en el reconocimiento de los derechos de las personas mayores. El 28 de agosto de 1948, Eva Perón presentó en el Ministerio de Trabajo el "Decálogo de la Ancianidad" y propuso su integración en la legislación nacional. Este decálogo estableció de forma explícita los derechos de las personas mayores que posteriormente se incorporaron en la Constitución Nacional de 1949: asistencia, vivienda, alimentación, vestido, cuidado de la salud física, cuidado de la salud moral, esparcimiento, trabajo, tranquilidad y respeto.

Aún más, el "Decálogo de la Ancianidad" marcó el inicio de un cambio de paradigma al romper con la perspectiva asistencialista y reconocer a las personas mayores como sujetos de derechos. De esta manera, Argentina lideró la vanguardia en la promoción y protección de los derechos de las personas mayores, cuando el 18 de noviembre de 1948, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en París, proclamó estos derechos a raíz de la propuesta argentina.

Gracias a esta iniciativa nacional que se globalizó, otros países comenzaron a considerar y abordar los derechos de las personas mayores, una temática que hasta entonces había sido pasada por alto. La adopción generalizada de estas medidas impulsó una vida más plena, autónoma y con mayores derechos para las personas mayores.

En Argentina, los derechos de las personas mayores están consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley N° 27.360, la cual ratifica la adhesión a la

Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Sin embargo, en la actualidad, las personas mayores siguen siendo un colectivo vulnerable, sujeto muchas veces de abuso y maltrato. En esta línea, los desafíos y obstáculos en la promoción y protección de sus derechos aún son abundantes, principalmente cuando estos derechos protegidos por las normas no se respetan, se ignoran, o se vulneran en la vida cotidiana de las personas mayores

De hecho, la Organización Mundial de la Salud (en adelante "OMS"), estimó en el año 2022, que aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años experimentó algún tipo de abuso en entornos comunitarios. También identificó que dos de cada tres trabajadores de residencias de ancianos y centros de atención crónica admitieron haber perpetrado algún tipo de maltrato hacia las personas mayores. Además, la OMS estima que la población mundial de personas mayores de 60 años se duplicará, pasando de 900 millones en 2015 a aproximadamente 2000 millones en 2050. En esta línea, proyecta que el problema de la vulneración de derechos, maltrato y abuso en la vejez se agravará en muchos países debido al rápido envejecimiento de la población.

Es responsabilidad de toda la sociedad promover un entorno donde se respete y proteja la integridad, la dignidad y los derechos de las personas mayores, garantizando así su bienestar y su participación plena en la vida comunitaria. La creación de esta efeméride anual ofrece una oportunidad invaluable para reflexionar sobre el papel crucial que desempeñan las personas mayores en nuestra sociedad y para renovar nuestro compromiso colectivo de asegurar que vivan con la dignidad y el respeto que merecen

En este contexto histórico y en reconocimiento a la importancia de garantizar los derechos de las personas mayores, consideramos pertinente instituir el "Día Nacional de la Defensa de los Derechos de las Personas Mayores", con el objetivo principal visibilizar, concientizar y convocar a la acción para la promoción y protección de los derechos inherentes a este sector de la población.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.